

Cereté (Córdoba), 28 de julio de 2021

Señor Juez: A su despacho se remite el presente proceso informándole que se encuentra pendiente traslado del trabajo de partición presentado en el presente proceso. Sírvase proveer


KETTY ANAYA DORIA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté (Córdoba), veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No. 23-162-40-89-001-2019-00236-00

PROCESO LIQUIDATORIO: SUCESIÓN INTESADA ACUMULADA

Causante: OLGA MODESTA GOMEZ BARRERA Y FRANCISCO GABRIEL TORRENTE HOYOS

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia del estudio del expediente la presentación del trabajo de partición en el proceso de sucesión del acumulada de los finados causante **OLGA MODESTA GOMEZ BARRERA Y FRANCISCO GABRIEL TORRENTE HOYOS.**

Corresponde entonces actuar conforme a las reglas establecidas en el artículo 509 del CGP que dice:

Art. 509. Una vez presentada la partición, se procederá así:

1. El juez dictará de plano sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan. En los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

...”

En el caso bajo estudio se afirma que hubo retraso en partición por la distribución entre los herederos razón a lo anterior se dará en traslado por el término de cinco (5) días

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: Dar traslado por el término de cinco (5) días a todos los interesados, del trabajo de partición presentado por los doctores **Dres. HECTOR CERRON PARRA YT AUGUSTO CESAR ARIZA VIVERO en calidad de partidores designados por esta judicatura conforme a las facultades otorgadas; término dentro del cual conforme lo establece el numeral 1 del artículo 509 se podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.**

NOTIFÍQUESE

El Juez,


YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

Firmado Por:

**YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL CERETE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**67d8c8f9260e1d80318b3a7e76001b24eb7a4e35338bcb81d943d7735f
39a19c**

Documento generado en 28/07/2021 04:42:54 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**